



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2233

Armenia, 16 de Febrero de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

811. Resolución 000119 del 28 de Enero de 2015, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”**

..... ..1

Resolución 000119 del 28 de Enero de 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000119 DE 20 ~~28~~ **ENE 2015**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS “

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivo a los **Clubes Deportivos**, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibídem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 **“EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.**

Que el decreto 0525 de 1990, establece en su artículo 27. **“Delégase en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas al lcfes con respecto a las instituciones de educación superior..” De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de reconocer personería jurídica a las Entidades Deportivas.**

Que el señor **ALEXANDER SERNA TABARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.247 de la ciudad de Armenia en calidad de Presidente del “**CLUB DEPORTIVO LA VILLA TENIS CLUB**”, con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, el **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA, APROVACIÓN DE ESTATUTOS Y LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS** del citado ente deportivo.

Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos: -

- Acta No. 001 por medio de la cual se convoca a asamblea ordinaria del Club
- Acta No. 002 constitución de organismo deportivo
- Acta No. 003 reunión comité administrativo
- Acta No. 1 asamblea extraordinaria
- Acta No. 1 reunión de órgano de administración
- Estatutos
- Resolución No 005, Enero 07 de 2014 de IMDERA
- Fotocopia de Cédulas de los Dignatarios

Que el objeto del “**CLUB LA VILLA TENNIS CLUB**” es un organismo deportivo de derecho privado, dotado de reconocimiento deportivo y personería jurídica, por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia “**IMDERA**” y que impulsa, patrocina y fomenta la práctica del deporte **TENIS DE CAMPO** y diferentes programas de interés público y social, Organizar eventos deportivos internamente y participar en las competiciones oficiales de los organismos del deporte asociado en que le den afiliación.

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **ALEXANDER SERNA TABARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.247 de la ciudad de Armenia en calidad de Presidente del “**CLUB DEPORTIVO LA VILLA TENIS CLUB**”, con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, es viable reconocer Personería Jurídica, aprobar los estatutos y la inscripción del órgano de administración y la comisión disciplinaria del **CLUB DEPORTIVO**, por encontrarse ajustados a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en la ley 181 de 1991, decreto 1228 de 1996, decreto 2150 de 1995 artículo 45, en concordancia con lo consagrado en el Decreto Reglamentario 0427 de 1996, y Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada “**CLUB DEPORTIVO LA VILLA TENIS CLUB**”, con sede en el municipio de Armenia, Quindío.

SEGUNDA HOJA

000119

2^o ENE 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad denominada “CLUB DEPORTIVO LA VILLA TENIS CLUB”.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:

ALEXANDER SERNA TABARES
CC 89.006.247 de Armenia

VICEPRESIDENTE:

FERNANDO TORO CARDONA
CC 7.518.338 de Armenia

SECRETARIO:

SANDRA YANET DIAZ DIAZ
CC 30.329.467 de Manizales

TESORERO:

DIEGO FERNANDO GONZALES CASTRO
CC 9.726.742 de Armenia

VOCAL:

ALFREDO OSPINA BALDERRAMA
CC 89.003.422 de Armenia

COMISIÓN DE DISCIPLINA

NUBIA CASTRO LOZANO
CC 24.936.194 de Pereira

YOAN SILVA OSORIO
CC 4.376.426 de Armenia

YULIAN ALBERTO ORTIZ RODRIGUEZ
CC 9.773.0583 de Armenia

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como Representante Legal del CLUB DEPORTIVO LA VILLA TENIS CLUB, al señor ALEXANDER SERNA TABARES, de acuerdo con los estatuto.

ARTÍCULO QUINTO: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en la Secretaria Jurídica de la Gobernación del Quindío.

PARAGRAFO: El no cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales acarreará sanciones de tipo administrativo sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.


ARTÍCULO SEPTIMO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los _____ de 2014.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Departamento del
Quindío

28 ENE 2015

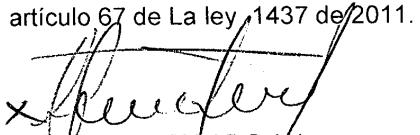

LINA MARÍA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío



NOTIFICACION PERSONAL

Hoy a los Dieciséis (16) días del mes de febrero de 2015, siendo las 8:45 am se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, el (a) señor (a) Alexander Serna Tabares, identificado con cedula de ciudadanía numero 89.006.247 de Armenia, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° 000119 de fecha 28 de enero de 2015, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS"**.

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de La ley 1437 de 2011.


EL(A) NOTIFICADO(A)
C.C N° 89006247

EL(A) NOTIFICADOR(A)

CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL

Calle 20 Número 13 -22 Piso 6, Armenia (Quindío), Conmutador 7417700 ext.212. e-mail: juridica@quindio.gov.co

Gobierno firme por un Quindío más humano